

RCD-CB.029/2000

Fecha de emisión 2 de Agosto de 2000	PRORROGA PARA PUBLICACION POR LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA DE COMISIONES DE AGOSTO DE 2000 Y RENDIMIENTOS DE PORTAFOLIOS DE JULIO DE 2000	Fecha de vigencia: 02 de agosto de 2000
---	---	--

El Consejo Directivo en su sesión CD-28/99 del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, acordó establecer un plazo máximo de cinco días para que las Casas de Corredores de Bolsa publiquen las comisiones máximas que cobrarán a sus clientes junto con los rendimientos de los portafolios pagados el mes inmediato anterior por las Administradoras de Cartera. Este plazo debe ser ampliado en el mes de agosto de 2000, en base a las siguientes consideraciones:

1. Que el vencimiento del plazo máximo para que las Casas de Corredores de Bolsa realicen las publicaciones correspondientes al mes de agosto 2000, es el día cinco de agosto de dos mil;
2. Que el período de vacaciones de algunas de las empresas que manejan la publicidad de las Casas inició el 28 de julio y finalizará el 7 de agosto de 2000;
3. Que los periódicos no laborarán algunos días de la primera semana de agosto, debido a las vacaciones por las fiestas patronales de la ciudad de San Salvador.

Para solventar esta situación, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, acuerda:

Prorrogar hasta el día nueve de agosto de dos mil, la fecha para que las Casas de Corredores efectúen las publicaciones de las comisiones a cobrar durante el mes de agosto de dos mil, y de los rendimientos por administración de cartera pagados durante el mes de julio de dos mil.